ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION OPERATIVA**
FECHA	**MAYO DE 2026**

RESOLUCIÓN No. 122 DEL 11 DE MAYO DE 2026
"POR LA CUAL SE DESIGNA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-IMDCR050-2026"

El señor RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, conferidos en el decreto 054 de 11 de enero de 2024 y en atención a las facultades para contratar del acuerdo No. 01 de 19 de enero de 2024 concedidas por la junta directiva del IMDECUR facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR):

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, ley 1150 de 2007 en su artículo 2 Numeral 5, prevé dentro de las modalidades de selección la MINIMA CUANTIA.

2. Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se requiere llevar a cabo una contratación por MINIMA CUANTIA, para efectos contratar la *SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, DE CONSTRUCCION Y ELÉCTRICOS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, VIGENCIA 2026*

3. Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá – Boyacá, es un ente descentralizado de orden municipal, que facilita el acceso a la práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, brinda espacios, instancias y procesos culturales, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

4. Que, el día seis (06) de mayo de 2026 se publicaron los documentos previos al inicio del proceso, entre ellos el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-IMDCR050-2026, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, DE CONSTRUCCION Y ELÉCTRICOS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y

LA RECREACIÓN, VIGENCIA 2026.

5. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, la fecha límite para manifestación de limitación de Mipyme y plazo para presentación de observaciones se estipuló hasta el siete (07) de mayo de 2026 a las 16:00 horas.

6. Que, durante el término establecido en el cronograma del Secop ll, en el medio único dispuesto en el cronograma, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES, dando respuesta de acuerdo a los tiempos estipulados en el proceso de selección.

7. Que, se efectuó cierre recibiendo propuesta de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°	PROPONENTE
1	SERVIMEZCLAS CENTER S.A.S R/L WILSON SANCHEZ SANCHEZ

8. Que el ordenador del gasto del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR), según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por Particulares contratados para evaluar las Ofertas y las Manifestaciones de Interés que se presenten dentro de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad Territorial a través de las Modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos.

En mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR).

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Comité Evaluador para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-IMDCR050-2026, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- DIANA ISABEL GARCIA MEDINA en calidad de Asesor Jurídico adscrito al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR), para que se encargue de la REVISION JURIDICA de la propuesta presentada.
- RONAL ALEXIS REQUINIVA ROJAS en calidad de Director Administrativo y Financiero, adscrito al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR), para que se encargue de la REVISION ECONOMICA de las propuestas presentadas.
- YESID FERNANDO DURAN GARZON en calidad de Director Operativo, adscrito al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR), para que se encargue de la REVISION TECNICA de las propuestas presentadas.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Chiquinquirá a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RESPONSABLES

NOMBRE RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES ***CARGO: Gerente IMDCR***	***FIRMA:*** 

Retención documental						
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**		
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	
DIANA ISABEL GARCIA MEDINA		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES		
Nombre del documento	***RESOLUCIÓN No. 105 DEL 28 DE MAYO DE 2024***				**Versión**	1.0
Dependencia	Gerencia	**TRD**	200	**Consecutivo**		
Proceso:	CONTRATACIÓN		**Procedimiento:**	MÍNIMA CUANTÍA		
Dimensión:	Información y comunicación		**Política:**	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción		